



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E2-2026-458-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 170/2025 de la Subsecretaria de Legal y Técnica, se designa al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, a cargo de la Dirección de Contralor y Normatización de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución N° 854/25 de la Secretaría General de la Gobernación, se deja sin efecto a partir del 16 de diciembre de 2025, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente José Carlos Ambrogio, DNI N° 36.018.702, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00 - Director, en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 06 - Asesoría Legal y Técnica - CUOF N° 14 - Dirección de Contralor y Normatización, de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia, corresponde reconocer en carácter provisorio y subrogante a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, y designar en tal carácter desde el 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, para cumplir las acciones de la Dirección de Contralor y Normatización de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, aprobadas por Decreto N° 976/20, y en concordancia con lo requerido por la Dirección de Planificación Organizacional, de la Secretaría de Coordinación de Gabinete ;

Que el agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, percibe Bonificación por Título

Universitario del veintinueve por ciento (29%), otorgada oportunamente por Resolución N° 301/2023 del ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura., la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, a partir del 16 de diciembre de 2025 y mientras dure la subrogancia;

Que asimismo, el citado agente percibe la Retribución por Función Permanente del ochenta por ciento (80%), otorgada oportunamente por Decreto N° 3195/23, la cual deberá quedar en suspenso a partir del 16 de diciembre de 2025 y mientras dure la subrogancia enunciada;

Que en consecuencia, corresponde reconocer a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, y otorgar la misma a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Retribución por Función Permanente del cien por ciento (100%), la cual deberá calcularse sobre la suma de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondientes al cargo de revista de Director;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, y otorgar la misma a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado, y conforme a la normativa vigente;

Que la bonificación por Dedicación implicó e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derechos a otro tipo de retribución extraordinarias y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención; la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1441/93-t.v.;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93.- t.v.-, la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A y la Retribución por Función Permanente en el Decreto N° 2167/19, y la misma será refrendada en Acuerdo General de Ministros;

Que en consecuencia, deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese en carácter provisorio y subrogante, a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director, en la Actividad Central 01 - Actividad Central- Actividad Específica 06 - Asesoría Legal y Técnica - CUOF N° 14 - Dirección de Contralor y Normatización- jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Ratifícase a partir del 16 de diciembre de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Bonificación por Título Universitario del veintinueve por ciento (29%), otorgada por Resolución N° 301/2023 del ex Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, que viene percibiendo en su cargo de revista, la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, conforme a la normativa vigente para la citada bonificación.

Artículo 3º: Suspéndase a partir del 16 de diciembre de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Retribución por Función Permanente del ochenta por ciento (80%) otorgada oportunamente por Decreto N° 3195/23.

Artículo 4º: Reconócese a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Retribución por Función Permanente del cien por ciento (100%), la cual deberá calcularse sobre la suma de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondientes al cargo de revista de Director;

Artículo 5º: Reconócese a partir del 16 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 1º.

Artículo 6º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director, en la Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Específica 06 - Asesoría

Legal y Técnica - CUOF N° 14 - Dirección de Contralor y Normatización - jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Artículo 7°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Retribución por Función Permanente del cien por ciento (100%), la cual deberá calcularse sobre la suma de los conceptos básico, complemento básico y suplemento remunerativo, correspondientes al cargo de revista de Director.

Artículo 8°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado en base al cargo subrogado, y conforme a la normativa vigente.

Artículo 9°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implicó e implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 10: Autorízase, a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Franco Villafañe, DNI N° 36.116.885, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1022 - 00 - Profesional 1 - Grupo 1 y el cargo Subrogado de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041 - 00 - Director -, ambos de la Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 06- Asesoría Legal y Técnica - CUOF N° 14 - Dirección de Contralor y Normatización - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, a partir del 16 de Diciembre de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título Universitario del veintinueve por ciento (29%) que viene percibiendo el citado agente, como así también la Retribución por Función Permanente del cien por ciento (100%) y la Bonificación por Dedicación del (25%), de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 11: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, la Bonificación por Dedicación en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A y la Retribución por Función Permanente en el Decreto N° 2167/19, y será refrendada en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 12: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 – Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.